



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

Ginebra, 22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

República de Corea

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consulta

1. Este informe ha sido elaborado siguiendo las directrices establecidas en la resolución 16/21 (A/HRC/RES/16/21) y su anexo, así como la decisión 17/119 (A/HRC/DEC/17/119) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El Ministerio de Justicia preparó el informe nacional basándose en los resultados de la consulta celebrada con 12 ministerios y organismos públicos.

2. El Gobierno de la República de Corea organizó dos reuniones con organizaciones civiles para preparar este informe. En la primera reunión, celebrada el 22 de mayo de 2012, antes de iniciarse la redacción del informe, los ministerios competentes, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y las organizaciones no gubernamentales (ONG) intercambiaron ideas sobre la elaboración del informe. Fueron invitadas casi 90 ONG, algunas de las cuales presentaron información como partes interesadas, y 18 organizaciones asistieron a la primera reunión. En la segunda reunión, convocada el 18 de junio de 2012 para recabar opiniones sobre el borrador inicial del Gobierno, participaron 8 ministerios y 14 ONG, que debatieron en profundidad sobre dicho borrador. Además de las reuniones de consulta, el Gobierno recabó opiniones a través de otros canales, como el correo electrónico. Tras celebrarse una nueva ronda de discusiones entre los ministerios, a partir de las opiniones expresadas por las ONG, el Gobierno terminó su segundo informe nacional para el Examen Periódico Universal (EPU), que tenía previsto presentar en julio de 2012.

II. Medidas para aplicar las recomendaciones del primer Examen Periódico Universal

3. Tras el primer ciclo del EPU en mayo de 2008, el Gobierno convocó una reunión del Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos, presidida por el Ministro de Justicia, a la que asistieron los representantes de 16 ministerios y organismos públicos y en la que se informó sobre los resultados del EPU, incluidas sus principales recomendaciones. Los participantes reafirmaron el compromiso del Gobierno de aplicar las recomendaciones aceptadas y reconocieron la necesidad de examinar las recomendaciones no aceptadas por el Gobierno. El mismo día, el Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos revisó el Plan Nacional de Acción para la protección y la promoción de los derechos humanos 2007-2011 a fin de incorporar los primeros resultados del EPU, que comprenden la recomendación de "incorporar una perspectiva de género a todas las políticas del Gobierno".

4. En agosto de 2008, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea organizaron conjuntamente una reunión para discutir cómo aplicar las recomendaciones del EPU con los ministerios competentes, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector académico. Los participantes expusieron su valoración del EPU, e intercambiaron puntos de vista sobre la aplicación de sus recomendaciones y la supervisión de ese proceso.

5. El Gobierno adoptó disposiciones para supervisar la aplicación de las primeras medidas de seguimiento del EPU en la reunión del Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos de octubre de 2009. A tal fin, se creó en febrero de 2010 un grupo de trabajo integrado por representantes de diez ministerios y organismos gubernamentales competentes en relación con las recomendaciones del EPU, y el Ministerio de Justicia asumió la responsabilidad de supervisar la aplicación de las primeras medidas de seguimiento del EPU.

6. El Ministerio de Justicia examinó los avances logrados en la aplicación de las primeras recomendaciones del EPU con la ayuda del grupo de trabajo, e informó sobre la situación del proceso de aplicación al Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos en septiembre de 2010 y diciembre de 2011. El informe presentado al Consejo en diciembre de 2011 fue publicado e incorporado a la página web del Ministerio de Justicia.

III. Cambios legislativos e institucionales desde el primer ciclo del examen periódico universal

El segundo Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos

7. En marzo de 2012, el Gobierno puso en marcha el segundo Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos (PAN) para 2012-2016, tras la conclusión del primer PAN (2007-2011). Se trata de un marco general de políticas de derechos humanos y ha sido preparado de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Incluye la evaluación de la aplicación del primer PAN, las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, así como las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales de derechos humanos al Gobierno desde la adopción del primer Plan de Acción Nacional en mayo de 2007, y opiniones escritas presentadas por grupos cívicos. Veintisiete ministerios y organismos públicos participaron en el proceso de redacción del segundo PAN, bajo la dirección del Ministerio de Justicia¹. Aprobado por el Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos, el segundo PAN abarca 209 tareas en los ámbitos cívico, político, económico, social y cultural. Ha sido publicado a la atención de la opinión pública en general. El Ministerio de Justicia supervisa su aplicación. Cada año se informa al Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos sobre los resultados de esa supervisión, que se hacen públicos.

Ampliación de las competencias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea en materia de investigación

8. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea es un organismo oficial independiente establecido en 2001 con arreglo a los Principios de París. Su mandato consiste en tramitar e investigar denuncias de violaciones de los derechos humanos o de discriminación, estudiar las leyes, sistemas y políticas, y en formular recomendaciones y opiniones sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha tenido desde sus orígenes la potestad de investigar presuntos actos de discriminación cometidos por entidades tanto públicas como privadas, pero en lo tocante a los derechos humanos, sus competencias se reducían a investigar violaciones perpetradas por instituciones del Estado, gobiernos locales y centros de detención y protección. Sin embargo, a raíz de la revisión de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de marzo de 2012, la Comisión recibió el mandato de investigar violaciones de los derechos humanos cometidas en escuelas, empresas públicas y otras instituciones públicas. El objetivo de la ampliación de sus competencias de investigación es seguir reforzando la protección y la promoción de los derechos humanos en el país.

Retiro de las reservas a los instrumentos internacionales de derechos humanos

9. En octubre de 2008, el Gobierno retiró su reserva al párrafo 3 del artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone que debe respetarse el derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular. En septiembre de 2009, también retiró la reserva al artículo 7 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados relativa a la exención de reciprocidad. El retiro de ambas reservas se efectuó de conformidad con la revisión de las disposiciones aplicables de la Ley civil y la Ley de control de la inmigración respectivamente.

La promulgación de la Ley marco de cooperación internacional para el desarrollo y el incremento de la asistencia oficial para el desarrollo

10. La República de Corea ingresó en el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE en 2010 y promulgó la Ley marco de cooperación internacional para el desarrollo ese mismo año, con vistas a mejorar la eficacia y la eficiencia de su asistencia oficial para el desarrollo. La Ley marco consagra "la promoción de los derechos humanos de las mujeres y los niños", "la consecución de la igualdad de género" y "la promoción del humanitarismo" como principios fundamentales de la asistencia oficial para el desarrollo. En efecto, la Política de medio plazo para el período 2011-2015 establecida con arreglo a la Ley marco considera prioritaria la persecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el marco de los seis objetivos y principios estratégicos de largo plazo, y establece asimismo que deben tenerse en cuenta los derechos humanos al planificarse y ejecutarse proyectos de asistencia.

La promulgación de la Ley de *habeas corpus*

11. La Ley de *habeas corpus* entró en vigor en junio de 2008. Establece procedimientos generales² para solicitar reparación a los tribunales directamente o por vía de representantes legales³ por la vulneración de la libertad física ya sea a raíz de una orden de detención ilegal o a manos de una tercera parte⁴.

Enmiendas a la Ley de salud mental

12. En marzo de 2008 se enmendó la Ley de salud mental para prevenir posibles violaciones de los derechos humanos en las instituciones de salud mental. Las enmiendas promulgadas, en vigor desde marzo de 2009, imponen requisitos más estrictos para la hospitalización no voluntaria de pacientes con enfermedades mentales por decisión de sus tutores legales, prescriben controles periódicos de las instituciones de salud mental para comprobar si los pacientes internados voluntariamente quieren recibir el alta y establecen la obligatoriedad de la educación en derechos humanos para los directivos y el personal de las instituciones de salud mental.

Enmiendas a la Ley de prohibición de la discriminación por motivos de edad en el empleo y de promoción del empleo de las personas de edad

13. Las enmiendas a la Ley de prohibición de la discriminación por motivos de edad en el empleo y de promoción del empleo de las personas de edad se aprobaron en marzo de 2008 y entraron en vigor en marzo de 2009. Prohíben la discriminación laboral por razones de edad sin causa justificable, incluso en las etapas de selección y contratación del personal. Por lo demás, quienes sufren discriminación por razones de edad tienen derecho a recibir reparación, en virtud de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Corea, y de una orden de rectificación del Ministerio de Empleo y Trabajo cuando esas recomendaciones hayan quedado sin efecto.

Enmiendas a la Ley de elección de funcionarios públicos destinadas a garantizar el derecho de voto de los ciudadanos residentes en el extranjero

14. En virtud de las enmiendas a la Ley de elección de funcionarios públicos aprobadas en febrero de 2009, los ciudadanos residentes en el extranjero, incluidos los que residen de forma permanente en otros países, que no podían ejercer su derecho de voto a pesar de su derecho constitucional como ciudadanos, pueden ahora votar en las elecciones presidenciales y las elecciones generales de representantes sujetas al sistema proporcional. Las enmiendas garantizan asimismo a los coreanos en el extranjero que hayan declarado un domicilio en el país el derecho a votar en los comicios organizados para elegir a los representantes de las asambleas locales y a los jefes de los gobiernos locales.

Enmiendas a la Ley de protección de los niños y jóvenes contra los abusos sexuales

15. En abril de 2010 se modificó la Ley de protección de los niños y jóvenes contra los abusos sexuales. En virtud de las enmiendas aprobadas la prescripción de los delitos de abusos sexuales contra niños y jóvenes se suspende hasta la mayoría de edad legal de la víctima. Por otro lado, se requiere al tribunal que ordene medidas de educación especial o de terapia para las personas condenadas por delitos sexuales contra niños o jóvenes, al margen de la sanción penal.

16. En septiembre de 2011 se aprobó una nueva serie de enmiendas a la Ley de protección de los niños y jóvenes contra los abusos sexuales. En vigor desde marzo de 2012, estas enmiendas reconocen a los niños y jóvenes varones como posibles víctimas de violación, tipifican las relaciones sexuales de niños con discapacidades⁵ o el atentado al pudor en relación con estos como delitos punibles por ley, incluso en ausencia de agresión o intimidación, y exigen la creación de un programa de representación legal para ofrecer asistencia jurídica gratuita a los niños y menores víctimas de abusos sexuales en los procesos penales. Por otro lado, los autores de delitos sexuales contra los niños y jóvenes quedan sujetos a un régimen de libertad condicional tras el cumplimiento íntegro de sus condenas. Además, se hace responsables a los proveedores de servicios en línea de la eliminación de material obsceno accesible a niños y jóvenes y se establecen sanciones para castigar a los infractores.

Enmiendas a la Ley de control de la inmigración

17. Las enmiendas a la Ley de control de la inmigración, en vigor desde noviembre de 2010, abordan la cuestión de la detención prolongada de los infractores de la ley, con vistas a mejorar los correspondientes procedimientos de control. Para prorrogar el período de detención de las personas que lleven más de tres meses detenidas se requiere la aprobación del Ministro de Justicia cada tres meses⁶.

18. En enero de 2012 se aprobaron nuevas enmiendas a la Ley de control de la inmigración, relativas a la obligación de los funcionarios públicos de notificar las infracciones a dicha Ley, que entraron en vigor en julio de 2012. Las disposiciones anteriormente vigentes obligaban a los funcionarios a denunciar de inmediato a las autoridades de inmigración a los infractores detectados en el desempeño de sus funciones. En virtud de las enmiendas aprobadas, los funcionarios tienen ahora margen discrecional para no informar sobre la situación ilegal de migrantes a quienes presten asistencia y servicios. Se espera que estas enmiendas alienten a los migrantes a pedir las reparaciones que les correspondan.

Revisión de la Ley de protección de las víctimas de delitos y promulgación de la Ley sobre el fondo de protección de las víctimas de delitos

19. La Ley de protección de las víctimas de delitos, revisada en mayo de 2010 y en vigor desde agosto de 2010, amplió el espectro de las reparaciones a las víctimas de delitos. Estas ya no tienen que haber sido víctimas de agresores desconocidos o insolventes para recibir indemnizaciones, como se venía exigiendo hasta entonces. También se ampliaron las posibilidades de pedir indemnización por discapacidad. Por otro lado, el fondo establecido en virtud de la Ley de protección de las víctimas de delitos, promulgada en agosto de 2010 que entró en funcionamiento en enero de 2011, se ha convertido en una fuente de financiación estable y solvente para las actividades de protección y apoyo a las víctimas de delitos. Se financia con las multas e indemnizaciones impuestas a los agresores.

Promulgación de la Ley de prevención del suicidio y de promoción de una cultura de respeto por la vida

20. La Ley de prevención del suicidio y de promoción de una cultura del respeto por la vida se promulgó en marzo de 2011 y entró en vigor en marzo de 2012. Concebida como una contramedida frente al aumento de la tasa de suicidios en la República de Corea, define las responsabilidades del Estado y establece medidas para prevenir el suicidio, con vistas a proteger, en última instancia, la vida de las personas y fomentar una cultura de respeto por la vida. La Ley exige al Ministerio de Salud y Bienestar diseñar un marco de prevención del suicidio cada cinco años y a los gobiernos nacionales y locales llevar a cabo estudios sobre el fenómeno del suicidio cada cinco años. También sienta las bases legales para el establecimiento y la administración de centros de prevención del suicidio a nivel nacional y local, y define el ámbito de competencias de las instituciones que ofrecen apoyo psicosocial y educación en materia de prevención del suicidio.

Promulgación de la Ley de protección de datos personales

21. La Ley de protección de datos personales, promulgada en marzo de 2011, entró en vigor en marzo de 2012. Con el objetivo de mejorar las reparaciones ofrecidas por los daños sufridos en casos de violación de la vida privada y de amparar los derechos e intereses relacionados con la información personal y la vida privada, la Ley establece principios de protección de datos personales en los ámbitos público y privado, así como normas sobre el uso de datos personales. De conformidad con la Ley, se creó la Comisión de Protección de Datos Personales, bajo la autoridad del Presidente. La Comisión aprueba el Marco de protección de datos privados cada tres años y los correspondientes planes de acción anuales preparados por los organismos administrativos centrales. También recomienda medidas para corregir y mejorar el funcionamiento de los organismos administrativos centrales, los gobiernos locales y las instituciones constitucionales. Por otra parte, también se creó el Comité de mediación en conflictos sobre datos personales para resolver las controversias al respecto. En virtud de la Ley, en determinadas circunstancias se admiten las demandas colectivas de organizaciones cívicas, como los grupos de defensa de los consumidores, en casos relacionados con los datos personales, en tanto que el Ministerio de Administración Pública y Seguridad tiene el mandato de imponer medidas correctivas a los infractores.

Revisión de la Ley de bienestar de la infancia

22. En agosto de 2011 se revisó la Ley de bienestar de la infancia, que entrará en vigor en agosto de 2012. En adelante, el Ministerio de Salud y Bienestar deberá llevar a cabo encuestas cada cinco años sobre la situación general de los niños. Los resultados de esas encuestas se darán a conocer y se incorporarán al Marco de políticas de la infancia. Se prevé que la Ley revisada revitalice al Comité de Coordinación de las Políticas de la Infancia, que no sesiona desde 2008, que deliberará sobre el Marco antes de su finalización. La reanudación de las actividades del Comité también contribuirá a entablar un proceso global de deliberación y coordinación de las políticas de la infancia, incluida la aplicación de los tratados internacionales pertinentes.

Promulgación de la Ley de evaluación y análisis de las repercusiones de género

23. La Ley de evaluación y análisis de las repercusiones de género fue promulgada en septiembre de 2011 y entró en vigor en marzo de 2012. Anteriormente, los organismos administrativos centrales y las administraciones locales procedían de forma voluntaria a la evaluación y el análisis de las repercusiones de género en relación con un número reducido de proyectos gubernamentales, de conformidad con la Ley fundamental para el desarrollo de la mujer. La Ley de evaluación y análisis de las repercusiones de género dispone que se haga extensivo este tipo de evaluación y análisis a todas las leyes, así como a los planes y proyectos importantes. Acto seguido, los resultados de la evaluación y el análisis deben incorporarse a las políticas y la planificación de los presupuestos. En cuanto a los sectores especialmente vulnerables a desigualdades de género que afectan a la vida diaria de las personas, debe llevarse a cabo una evaluación y análisis especial de las repercusiones de género para facilitar la mejora de las políticas.

Enmiendas a la Ley de servicios sociales

24. En enero de 2012 se aprobó una serie de enmiendas a la Ley de servicios sociales que entrarán en vigor en agosto de 2012. Según la Ley modificada, la protección de los derechos humanos es uno de los principios básicos de los servicios sociales y una de las principales obligaciones de los asistentes sociales. La Ley prevé reforzar la educación en derechos humanos del personal de los servicios sociales, tipifica la violación de los derechos humanos como causa legítima de despido de los cuadros directivos de las fundaciones de asistencia social y prohíbe a los servicios sociales la contratación de personas condenadas por delitos sexuales contra niños o jóvenes. El objetivo de las enmiendas es blindar la protección de derechos humanos en todo el sector de los servicios sociales y promover los derechos humanos y el bienestar de los beneficiarios de los servicios sociales.

Promulgación de la Ley de refugiados

25. La Ley de refugiados fue promulgada en febrero de 2012 y está previsto que entre en vigor en julio de 2013. A raíz de la promulgación, la República de Corea cuenta con una legislación independiente sobre los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, que anteriormente se regían por la Ley de control de la inmigración. La promulgación de la Ley de refugiados se inscribe en el marco de los esfuerzos del Gobierno de Corea por cumplir las normas internacionales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en lo que se refiere a los procedimientos de determinación de la condición

de refugiado y a la protección de los refugiados. Se espera que contribuya de manera significativa a resolver los problemas de equidad, eficiencia y transparencia de los procedimientos para determinar la condición de refugiado y la protección de los refugiados.

Medidas para garantizar la igualdad de oportunidades

26. La enseñanza básica y la enseñanza media son obligatorias en la República de Corea. Desde el primer ciclo del EPU, el Gobierno ha tomado diversas medidas para garantizar el derecho a la educación a todos los niños, prestando especial atención a los alumnos de familias de bajos ingresos y a los niños con discapacidad. También se han ejecutado programas públicos de ayuda financiera para los alumnos necesitados:

- Se destinaron 473.400 millones de won a comidas escolares para 1,07 millones de alumnos de familias de bajos ingresos en 2011, y se sirvieron comidas escolares gratuitas a 720.000 alumnos de las zonas rurales por valor total de 345.900 millones de won.
- Se ha puesto en marcha un plan general para impartir enseñanza a los niños con discapacidades, adaptada a sus respectivos niveles de desarrollo. Los niños en la primera edad con discapacidades reciben asistencia educativa gratuita; se imparte educación preescolar a los niños con discapacidades a partir de los 3 años de edad, en tanto que los centros de apoyo educativo para niños con discapacidades en edad escolar cuentan con más personal, lo que permite atenderlos mejor, y las escuelas especiales para niños con discapacidades imparten clases durante todo el día, así como programas complementarios fuera del horario lectivo. Los niños que no están en condiciones de asistir a la escuela tienen más oportunidades de recibir clases en sus casas o instituciones.
- Además, para dar oportunidades educativas a los alumnos que abandonan los estudios debido a problemas de adaptación en las escuelas ordinarias, el Gobierno modernizó los programas de educación alternativa y apoya su funcionamiento, contribuyendo a la formación de docentes y a la elaboración de planes de estudio.

Medidas de protección a los trabajadores en situación irregular

27. Para tratar la cuestión de los trabajadores en situación irregular, importante problema social que afecta a la República de Corea desde la crisis financiera asiática de 1997, el Gobierno ha adoptado las siguientes políticas desde el primer ciclo del EPU:

- En septiembre de 2011, se puso en marcha la Política integral sobre los trabajadores en situación irregular para combatir la discriminación contra esos trabajadores. Esta política también hace hincapié en la consolidación de las redes de seguridad social y bienestar para los trabajadores con salarios bajos.
- En julio de 2008 se enmendó la Ley sobre el seguro de indemnización en caso de accidente laboral para permitir el acceso de ciertas categorías de trabajadores al seguro contra accidentes laborales. Entre los trabajadores así beneficiados figuran los profesores particulares, los *caddies* de golf, los vendedores de seguros y los conductores de camiones de alquiler por cuenta propia. Tratándose de actividades tan diversas, no sería apropiado establecer una regulación uniforme. Por consiguiente, se ha concluido que para proponer medidas adaptadas a cada sector de actividad es necesario recabar las opiniones de los propios trabajadores y entablar un diálogo tripartito entre trabajadores, empleadores y Gobierno.

28. En 2010, la legislación laboral dio un paso adelante con las enmiendas del Decreto de aplicación de la Ley de normas laborales y el Decreto de aplicación de la Ley sobre las pensiones de jubilación de los empleados. A partir de julio de 2011 se impuso la semana laboral de 40 horas en las empresas de entre 5 y 19 empleados. En diciembre de 2010, se introdujeron las pensiones de jubilación en las empresas de hasta 4 empleados.

Incremento de la oferta de viviendas públicas y mejora del entorno residencial

29. En septiembre de 2008 se programó la creación de 1,5 millones de apartamentos públicos de alquiler ("viviendas Bogeumjari") entre 2009 y 2018, con vistas a garantizar el acceso estable a viviendas asequibles. El proyecto cuenta con el respaldo de una ley especial, la Ley sobre la construcción de viviendas Bogeumjari, promulgada en marzo de 2009. Esta Ley ofrece, entre otras cosas, contratos de alquiler indefinidos a las familias de rentas más bajas. Los niños dados de alta en instituciones de protección social y las personas necesitadas de asistencia inmediata tienen derecho a modalidades adaptadas de alquiler de viviendas. Por otro lado, el Gobierno trabaja en la mejora del entorno urbanístico de los grupos sociales más desfavorecidos, construyendo infraestructuras, desde sistemas de agua y alcantarillado, hasta rutas, playas de estacionamiento y parques.

Ampliación de las prestaciones de seguridad social

30. Se está mejorando la asistencia médica a las personas desfavorecidas. Se han rebajado los pagos exigidos a los pacientes, se han cubierto los gastos de las pruebas de resonancia magnética, los medicamentos oncológicos y las medicaciones de enfermedades raras o incurables, y se ha aumentado la ayuda económica para el embarazo y el parto.

31. A fin de mejorar razonablemente las Directrices nacionales sobre el nivel de vida básico, el Gobierno ajustó su valoración del costo de la vida mínimo incorporando las condiciones de vida y las variaciones de los precios. El índice de inflación de los precios de consumo fue automáticamente incorporado al cálculo del costo de la vida mínimo del año 2012. Por otro lado, al rebajarse los criterios de admisibilidad, pueden optar a las ayudas del Estado más personas pertenecientes a grupos vulnerables, como los ancianos, los discapacitados o las familias monoparentales. El Gobierno también facilitó la labor de los comités locales sobre el nivel de vida básico para asegurarse de que las personas necesitadas reciban la ayuda pública adecuada. Como consecuencia de ello, ahora pueden obtener subsidios las personas que tengan familiares con ingresos de los que se hayan distanciado.

Ampliación de la cobertura del Seguro Médico Nacional con vistas a garantizar el derecho a la salud

32. La cobertura del Seguro Médico Nacional de la República de Corea, que es universal y obligatorio, ha aumentado de forma sostenida. Por ejemplo, se han incrementado el subsidio de maternidad y las prestaciones para vacunación de los niños, diagnóstico de trastornos metabólicos genéticos y atención neonatal a niños nacidos prematuramente o con disfunciones. En cuanto a las personas mayores, el Seguro cubre ahora las prótesis dentales, así como servicios más completos de salud dental y una revisión médica a la edad de 66 años. También se redujeron las tasas de copago en casos de enfermedades raras o incurables, quemaduras graves y tuberculosis.

33. El Gobierno ha intensificado sus esfuerzos por promover el derecho a la salud redoblando su apoyo a las medidas preventivas. El proyecto de suplemento nutricional para mujeres embarazadas y niños lactantes se amplió a escala nacional en 2011, lo que ha permitido reducir considerablemente la tasa de prevalencia de la anemia. En respuesta a la creciente demanda de servicios de atención de la salud de largo plazo, relacionada con el envejecimiento poblacional, el Gobierno presentó en 2008 el Programa de seguro de salud de largo plazo para personas mayores con miras a aliviar la carga que soportan las familias con ancianos necesitados de asistencia constante. El Programa de seguro ofrece servicios de asistencia en el domicilio o la residencia de la persona interesada y ayuda financiera a los ciudadanos mayores de 65 años. También las personas menores de 65 años que padecen enfermedades relacionadas con la edad tienen derecho a acogerse al Programa. Por otro lado, se ha puesto en funcionamiento un plan integral para pacientes aquejados de demencia, que incluye medidas de diagnóstico precoz y de tratamiento y atención oportunos.

Protección y promoción de los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad

34. Desde el primer ciclo del EPU, se han puesto en marcha ciertas políticas para proteger los derechos humanos y promover el bienestar de las personas con discapacidad. Las principales medidas legislativas adoptadas a este respecto son:

- En 2008 se promulgó la Ley especial sobre la adquisición preferente de bienes producidos por personas con discapacidad grave para promover la venta de productos hechos en centros de rehabilitación por personas con discapacidades con el fin de mejorar su nivel de ingresos.
- En 2010 se promulgó la Ley de pensiones de discapacidad para apoyar a las personas con grave discapacidad que no pueden proveer a su propio sustento económico. Ofrece subsidios por un monto equivalente al costo mínimo de la vida, así como ayuda económica para otros gastos relacionados con sus discapacidades⁷.
- En 2011 se promulgó la Ley de promoción de actividades de las personas con discapacidad para prestar servicios de asistencia en materia de movilidad. Conforme a la Ley, también se prestan servicios de baño o atención a domicilio⁸.
- En 2011, se promulgó la Ley de asistencia social a los niños con discapacidad, concebida como marco jurídico para una política integral de asistencia social a los niños discapacitados. La Ley prevé una amplia gama de medidas de apoyo para hacer posible que esos niños lleven una vida independiente en el seno de sus comunidades, incluido apoyo financiero para sus gastos de atención médica y de otro tipo.

35. Con respecto a la promoción del empleo de las personas con discapacidad, el Gobierno revisó el Programa de contratación obligatoria de personas con discapacidad, en funcionamiento desde 2010. El Programa revisado fomenta el empleo de las personas con discapacidad grave, de modo que la contratación de estas personas duplique la de las personas con discapacidad no grave. El Gobierno también aclaró la definición de la discapacidad profesional y los criterios que determinan su reconocimiento, mejoró el sistema de educación y formación profesional para las personas con discapacidad y desarrolló programas de asistencia al empleo específicos, que identifican puestos de trabajo y funciones estratégicamente adaptados a cada tipo de discapacidad. En cuanto a las mujeres con discapacidad, el Gobierno identificó puestos de trabajo adecuados, les ofreció oportunidades de formación para determinados puestos de trabajo y aumentó las primas destinadas a las empresas que las contraten⁹.

IV. Aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del examen periódico universal y progresos registrados en ese terreno

Aplicación y difusión de las recomendaciones de los organismos de tratados de derechos humanos (recomendación 1)

36. El Gobierno ha redoblado sus esfuerzos por aplicar y difundir las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. En 2010 institucionalizó el proceso de presentación de los resultados de los diálogos mantenidos con los órganos de tratados, incluidas sus observaciones finales, al Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos. Las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos y del primer ciclo del EPU están incorporadas en el segundo Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos (PAN), en cada uno de cuyos capítulos se establece una lista de recomendaciones pertinentes. De este modo se facilita la consulta de las recomendaciones por los funcionarios del Estado, así como por la ciudadanía en general. El Gobierno también prevé adoptar nuevas iniciativas para plasmar plenamente las recomendaciones de los órganos de tratados en los programas y materiales de enseñanza de los derechos humanos del país.

Libertad de asociación y reunión y libertad de expresión y reunión de los estudiantes (recomendaciones 6 y 9)

37. Empeñado en garantizar la libertad de asociación y de reunión, el Gobierno ha velado por que esta se ejerza de forma pacífica y legítima, sin poner en peligro el orden público o la seguridad de los ciudadanos. Las reuniones nocturnas al aire libre estaban prohibidas en virtud del artículo 10 de la Ley de reunión y manifestación, pero el Tribunal Constitucional la declaró inconstitucional en septiembre de 2009¹⁰, por lo que fue invalidada a finales de junio de 2010.

38. No hay ninguna ley que garantice expresamente la libertad de expresión y de reunión de los estudiantes, pero tampoco hay ninguna ley que la restrinja. Varias oficinas locales de educación han dictado ordenanzas sobre los derechos de los estudiantes¹¹ que en todos los casos estipulan la necesidad de garantizar la libertad de expresión de los estudiantes. Algunas ordenanzas amparan a su vez la libertad de reunión.

Reserva al artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (recomendación 25)

39. El Gobierno mantiene su reserva al artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El derecho de los funcionarios públicos a organizarse en sindicatos está reconocido desde 2005, pero se mantienen restricciones en función de los cargos o de la naturaleza de los puestos de trabajo. Como nota positiva, cabe mencionar la enmienda de la Ley sobre las relaciones laborales y sindicales, que desde 2011 contempla la coexistencia de diversos sindicatos en un mismo lugar de trabajo. El Gobierno se propone considerar la posibilidad de retirar su reserva al artículo 22 del Pacto teniendo en cuenta la evolución de las leyes y las instituciones nacionales respecto al derecho de sindicación.

Investigación de actos de tortura y malos tratos perpetrados por agentes de las fuerzas del orden (recomendación 12)

40. Todas las denuncias de torturas y malos tratos presentadas contra agentes de las fuerzas del orden pueden ser investigadas por el Centro de Denuncia de Violaciones de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, la Oficina del Director de la Sección de Protección de los Derechos Humanos del Cuerpo Nacional de Policía, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y la Comisión de Lucha contra la Corrupción y de Defensa de los Derechos Civiles, al margen de las investigaciones penales y los procedimientos legales correspondientes. En 2010, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea investigó por iniciativa propia una denuncia de agresión contra agentes de la policía y solicitó a la Fiscalía General que emprendiera una investigación penal, que culminó en la detención y el procesamiento de cuatro policías¹².

Tipificación de la tortura como delito penal y adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (recomendaciones 6 y 10)

41. Aunque el Código Penal no tipifica expresamente como delito la tortura conforme a la definición del artículo 1 de la Convención contra la Tortura, el Código Penal y determinadas leyes penales especiales penalizan ciertos actos que cabe interpretar como actos de tortura. Se prevé que el Subcomité Especial para la enmienda del Código Penal, órgano consultivo del Ministerio de Justicia actualmente operativo, examine si es preciso enmendar el artículo 125 del Código Penal, importante disposición que penaliza los tratos crueles infligidos por funcionarios públicos, para que recoja la definición de tortura formulada en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura.

42. El Gobierno ha llevado a cabo análisis y estudios de las cuestiones jurídicas relativas al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y ha concluido que los organismos públicos competentes deben seguir examinando y discutiendo ciertos temas. Entretanto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea desempeñará las funciones propias del mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo Facultativo.

Prevención del uso indebido y del abuso de los números de registro de residentes (recomendación 13)

43. El Gobierno considera que el sistema de registro de residentes es un mecanismo fundamental que le permite prestar los servicios necesarios a la población. Sin embargo, con el objetivo de conjurar posibles riesgos de violación de la vida privada, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de medidas, destinadas a: 1) imponer más restricciones y medidas de seguimiento al proceso de expedición de certificados y extractos del registro de residentes; 2) reducir la cantidad de datos del registro de residentes publicados en línea; 3) desalentar el uso de los números de registro de residentes como medio de identificación personal; y 4) penalizar el uso ilícito de esos números, así como reforzar la formación impartida a los usuarios con acceso a la base de datos del registro nacional de residentes. También se penaliza ahora a quienes revelen información sobre los números de registro de residentes a cambio de retribuciones. Además, desde 2011 se utiliza la fecha de nacimiento como forma de identificación personal, que ha sustituido al número de registro de residentes en los formularios del Estado.

44. La enmienda de la Ley de promoción de la utilización de la red de información y comunicación y de protección de la información, etc., que entrará en vigor en agosto de 2012, impone considerables restricciones a los proveedores de servicios de telecomunicaciones, incluidos los proveedores de servicios de Internet, en lo tocante a recabar y utilizar los números de registro de residentes de sus clientes. Incluso cuando se les permite hacerlo, se les exige ofrecer a sus clientes modalidades de identificación alternativas¹³.

Ley de lucha contra la discriminación (recomendaciones 21 y 23)

45. El Gobierno ha proseguido su labor de investigación y examen con vistas a preparar una ley general de lucha contra la discriminación, que prohíba la discriminación por razones de género, raza, religión y orientación sexual. Ha estudiado las correspondientes leyes nacionales, las normas internacionales de derechos humanos y la legislación pertinente de otros países, intentando identificar las cuestiones sociales y económicas que podría suscitar la promulgación de una ley general de lucha contra la discriminación y encontrar un equilibrio entre el derecho a la igualdad y el principio de la autonomía privada. En 2010, el Gobierno creó un subcomité especial formado por funcionarios públicos de los ministerios competentes, académicos, juristas y grupos interesados a fin de que debatieran en profundidad estas cuestiones. En 2011, se sometieron a la Asamblea Nacional dos proyectos de ley de lucha contra la discriminación, pero expiraron al término de la 18ª sesión de la Asamblea Nacional, en mayo de 2012.

Promoción de los derechos de la mujer e incorporación de perspectivas de género a las políticas (recomendaciones 12 y 18)

46. Varios de los principales proyectos nacionales del actual Gobierno tienen como objetivo promover los derechos de la mujer. Más concretamente, se trata de: 1) elaborar medidas para proteger de la violencia a los grupos de mujeres vulnerables; 2) crear puestos de trabajo adaptados a las mujeres; 3) mejorar la representación de las mujeres en sectores clave de la sociedad; y 4) sentar bases sólidas para la adopción de políticas sensibles a las cuestiones de género. En cuanto a la representación de las mujeres en las comisiones gubernamentales y en las juntas directivas de las empresas públicas, esta forma parte del orden del día habitual de las reuniones del Consejo de Estado y del Comité de Coordinación de Políticas de la Mujer¹⁴. También se ha puesto en marcha un plan para designar a más mujeres en altos cargos del Gobierno¹⁵.

47. La Ley de evaluación y análisis de las repercusiones de género fue promulgada en 2011 para garantizar que las políticas gubernamentales observaran efectivamente el principio de igualdad de género. Además de prescribir una presupuestación que tome en cuenta las cuestiones de género, esta Ley faculta al Gobierno para incorporar perspectivas de género a las políticas generales. En 2010, se estableció el indicador/índice nacional de la igualdad de género para evaluar la situación más reciente de la igualdad de género en el país y establecer los objetivos de la promoción de la igualdad de género. Sus resultados fueron publicados en 2010 en el *Informe nacional sobre la igualdad de género*¹⁶. Estas iniciativas sentaron las bases para integrar la perspectiva de género en la ejecución de las políticas públicas. Entretanto, el Comité de Examen de las Políticas de la Mujer, instituido por el Ministerio de Justicia con la participación de expertos de los sectores público y privado, ha deliberado sobre cómo proteger los derechos de las esposas migrantes, las reclusas y las mujeres víctimas de delitos. También se prevé tratar medidas contra los delitos de género, como la violencia sexual y doméstica y el comercio sexual. Los resultados de estos debates han quedado plasmados en las políticas correspondientes.

Campaña de aplicación efectiva de la Ley civil revisada (recomendación 31)

48. La entrada en vigor de la Ley civil revisada en enero de 2008, en virtud de la cual se abolió el Sistema de Jefes de Familia, trajo consigo modificaciones significativas del sistema de registro de identidad. El Gobierno distribuyó material informativo sobre la Ley civil revisada y los cambios introducidos en el sistema de registro de identidad del país. En varias ocasiones, con la participación de los ministerios competentes y de grupos de defensa de los derechos de la mujer, se han examinado los progresos realizados en la aplicación del nuevo sistema y los problemas aún pendientes. También ha sido preciso, debido a la abolición del Sistema de Jefes de Familia, revisar ciertas disposiciones de otras leyes¹⁷.

Penalización de la violación en el matrimonio y endurecimiento de la legislación sobre la violencia doméstica

49. En el Código Penal, la víctima de violación queda definida sin mayor precisión como una "mujer", lo que significa que cualquier marido que viole a su "esposa" puede ser procesado en virtud del Código Penal. En efecto, el Tribunal de Distrito de Busan, en enero de 2009, y el Tribunal Superior de Seúl, en septiembre de 2011, condenaron por violación con agravantes a los maridos de las víctimas y sus sentencias fueron posteriormente confirmadas¹⁸.

50. La violencia doméstica se sanciona de conformidad con el Código Penal y la Ley especial sobre el castigo de delitos de violencia doméstica y otros¹⁹; esta última prevé la imposición de medidas de alejamiento a los autores de actos de violencia doméstica con el fin de hacerlos cambiar de entorno y corregir su conducta. Las enmiendas a la Ley especial aprobadas en octubre de 2011 facultan a los funcionarios del sistema judicial para intervenir en situaciones de emergencia, a fin de brindar una protección rápida a las víctimas y permitirles solicitar directamente amparo judicial. Desde enero de 2012, los delitos sexuales contra familiares, incluido el delito de violación, entran en la categoría de la violencia doméstica, lo que permite a sus víctimas beneficiarse de los servicios de protección correspondientes, a saber, sesiones de apoyo psicosocial, acogida en centros especiales, asistencia para la atención médica, educación para la independencia y rehabilitación. La enmienda a la Ley de prevención de la violencia doméstica y de protección de las víctimas y otros, en vigor desde mayo de 2012, confiere a los agentes de policía autoridad para entrar en la escena del crimen e investigarla, con el fin de proteger a las víctimas. Favorece así la eficacia y prontitud de la respuesta policial a la violencia doméstica. Por otro lado, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos para crear conciencia de que la violencia doméstica es un delito penado por ley y no un asunto privado.

Medidas contra la trata de personas (recomendación 21)

51. Los ministerios competentes han cooperado estrechamente en el plano nacional y se ha reforzado la cooperación internacional para luchar contra la trata de personas²⁰.

52. En noviembre de 2011, el Gobierno sometió las enmiendas al Código Penal a la Asamblea Nacional. Las enmiendas propuestas prohíben actos descritos en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y establecen las correspondientes disposiciones penales. Tras expirar, al término de la 18ª sesión de la Asamblea Nacional, en mayo de 2012, el proyecto de ley volverá a presentarse a la Asamblea Nacional en su 19ª sesión. El Gobierno prevé adoptar los procedimientos internos necesarios para ratificar el Protocolo una vez que se hayan aprobado las enmiendas propuestas.

53. A fin de prevenir los matrimonios transnacionales que puedan entrañar trata de personas, el Gobierno modificó en 2010 la Ley sobre la gestión de agencias matrimoniales. En virtud de la enmienda aprobada, se exige a las agencias matrimoniales internacionales que presenten por escrito información personal sobre los usuarios a ambas partes interesadas y ofrezcan servicios de traducción e interpretación para facilitar la comunicación entre los miembros de la potencial pareja. En febrero de 2012 volvió a enmendarse la Ley para agregar disposiciones que prohíben ciertos actos de los agentes matrimoniales potencialmente constitutivos del delito de trata y establecer las correspondientes sanciones en caso de infracción²¹. Por otro lado, las administraciones locales que inscriben a las agencias matrimoniales internacionales controlan periódicamente las prácticas de esas agencias en cooperación con las autoridades competentes.

54. Como disuasivo del comercio sexual internacional, las autoridades pueden negarse a partir de ahora a expedir o renovar los pasaportes de los nacionales coreanos condenados por delitos de comercio sexual en el extranjero, previa notificación de la fiscalía al Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

55. Las mujeres extranjeras reconocidas como víctimas de la trata con fines de comercio sexual tienen derecho a la misma protección y apoyo que las mujeres locales, de conformidad con la legislación aplicable²². En determinadas circunstancias, se conceden permisos de residencia o trabajo a ciertas víctimas²³.

Penalización del maltrato de niños y protección de los derechos del niño en el proceso penal (recomendación 14)

56. El maltrato de niños es un delito castigado por el Código Penal y la Ley de bienestar de la infancia. Esta última Ley prohíbe el maltrato físico, el abuso sexual, el maltrato emocional, el descuido, el abandono y el comercio de niños, así como el hecho de obligarlos a pedir limosna en la calle²⁴. Hay 44 organismos regionales de protección de la infancia distribuidos en todo el país que reciben denuncias de abusos cometidos contra niños, las investigan sobre el terreno y ofrecen protección de emergencia.

57. En el marco de los esfuerzos del Gobierno por integrar el punto de vista de los niños en los procedimientos penales, la oficina de la fiscalía elaboró un Plan para mejorar las prácticas de investigación de delitos cometidos contra niños. Este Plan tiene como objetivo garantizar la fiabilidad de las declaraciones de los niños víctimas, evitar la "victimización secundaria" de los niños víctimas durante el proceso penal, y prestar la máxima atención posible a las declaraciones y puntos de vista de los niños víctimas. Los fiscales que se ocupan de los delitos contra la infancia supervisan todo el proceso, desde la investigación preliminar hasta la ejecución de la sentencia, y se recurre a asesoramiento profesional de psiquiatras infantiles y psicólogos clínicos. Desde 2011 es obligatorio recabar la opinión de profesionales sobre las declaraciones de las víctimas en casos de delitos sexuales contra niños menores de 13 años. Con este fin se ha dotado a los centros nacionales de apoyo integral a las víctimas de delitos sexuales de los servicios de profesionales formados por el Estado.

58. La Ley de protección de los niños y jóvenes contra los abusos sexuales fue enmendada en septiembre de 2011, como se menciona en el párrafo 16 del presente informe, y entre marzo y junio de 2012 se impartieron seis cursos de formación a los abogados designados para prestar asistencia a los niños víctimas. El objetivo de estos cursos era mejorar su comprensión de los niños en general, de los niños con discapacidad y de los sufrimientos causados por los abusos sexuales.

59. El Gobierno trabaja desde junio de 2012 en la reforma de la Ley especial sobre el castigo de los delitos sexuales y otros para ofrecer asistencia profesional a los niños y a las

personas con discapacidad que hayan sido víctimas de delitos sexuales cuando son llamados a declarar en el proceso penal. Los asesores profesionales son personas que comprenden los rasgos psicológicos y lingüísticos de los niños y los discapacitados. Participan en las investigaciones o los procedimientos judiciales de forma imparcial para facilitar la comunicación y velar por que se respete la integridad y no se distorsionen las declaraciones de las víctimas.

Prohibición de los castigos corporales a los niños y promoción de formas no violentas de disciplina (recomendación 29)

60. La enmienda al Decreto de aplicación de la Ley de enseñanza primaria y secundaria promulgada en marzo de 2011 permite que las escuelas establezcan regímenes disciplinarios conformes a sus propias directrices independientes, pero prohíbe el uso de castigos corporales, en particular el dolor físico infligido con instrumentos o partes del cuerpo. Los colegios están ahora obligados a recabar la opinión de los alumnos, padres y profesores antes de revisar sus normas disciplinarias. Al margen de la enmienda, se puso en marcha el Programa de "millas verdes" (destinado a evaluar el nivel de satisfacción de los alumnos) y se habilitaron nuevas modalidades de apoyo psicosocial y terapia para los alumnos con problemas de conducta. También se están adoptando medidas para fortalecer el desarrollo de la personalidad de los alumnos, que incluyen la asignación de más recursos a las actividades extraescolares y de autogestión de los alumnos.

61. Los castigos corporales excesivos infligidos por los padres o los tutores a los niños en el hogar pueden constituir actos de maltrato de niños sujetos a la Ley de bienestar de la infancia, o actos de violencia doméstica sujetos a la Ley especial sobre el castigo de delitos de violencia doméstica y otros y a la Ley de prevención de la violencia doméstica y protección de las víctimas. Sin embargo, no hay reglamentos independientes que traten específicamente los castigos corporales infligidos por los padres o los tutores a los niños en el hogar.

Protección de los derechos de las trabajadoras migratorias (recomendación 15)

62. La mayoría de los migrantes en la República de Corea son trabajadores migratorios, esposas inmigrantes y extranjeros de ascendencia coreana. Esta última es la categoría más numerosa. Desde 2012 viven en el país unos 1,4 millones de extranjeros. En diciembre de 2008, el Gobierno elaboró el primer Marco de políticas de inmigración (2008-2012) para la ejecución integral de las políticas nacionales de migración. Este primer Marco enumera los principales objetivos políticos, como la prevención de la violación de los derechos humanos en el proceso de inmigración por causa de matrimonio, la ayuda a las esposas inmigrantes a integrarse de forma estable, el apoyo y la protección a las mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica, y la creación de condiciones de vida adecuadas para los hijos de los migrantes. El primer Marco finalizará este año y el Gobierno está diseñando un segundo Marco (2013-2017), que se centrará en la expansión de los servicios integrales en materia de bienestar social, atención de la salud, apoyo psicosocial, cuidado de los niños, educación, empleo e información, con vistas a facilitar la integración social de las esposas inmigrantes y apoyar la educación de sus hijos.

63. De conformidad con la Ley de apoyo a las familias multiculturales, en vigor desde septiembre de 2008, el Gobierno ha puesto en marcha diversas políticas de apoyo a las familias de matrimonios binacionales, que procuran mejorar sus condiciones de vida y su integración social. En 2009 creó el Consejo para las Políticas relativas a las Familias Multiculturales, que preside el Primer Ministro y cuenta con la participación de los sectores

público y privado, y estableció el Marco de políticas relativas a las familias multiculturales para 2010-2012. En 2011 enmendó la Ley de apoyo a las familias multiculturales para mejorar la protección y el apoyo ofrecidos a las víctimas de la violencia doméstica, la asistencia para la atención médica y los servicios de salud, y la información sobre la vida y la educación en el país.

64. A fin de prevenir los matrimonios transnacionales que puedan entrañar trata de personas, se aplicaron las disposiciones descritas en el párrafo 53. Por otro lado, el Gobierno dispensa educación preparatoria a las futuras esposas inmigrantes para facilitar su integración en la sociedad coreana. Con el fin de informar sobre la vida en el país se ha creado "Danoori", un portal de Internet de servicios multilingües en ocho idiomas, y se publica una revista trimestral en diez idiomas. El Gobierno organiza una sesión informativa sobre el matrimonio transnacional para los hombres coreanos que se aprestan a contraer ese tipo de unión, a fin de ayudarlos a comprender otras culturas, mejorar su capacidad de comunicación y darles a conocer las normativas pertinentes. En 2009 el programa educativo se hizo extensivo a las parejas ya casadas²⁵.

65. El Centro de Asistencia de Emergencia a las Esposas Inmigrantes brinda apoyo psicosocial y asistencia de emergencia a las esposas inmigrantes víctimas de la violencia doméstica. El apoyo psicosocial de los centros es prestado por mujeres inmigrantes casadas en diez idiomas, en colaboración con la policía, hospitales y centros de acogida para mujeres inmigrantes. Hay 18 centros de acogida de este tipo en todo el país.

Protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de los derechos de todas las trabajadoras migratorias con vistas a evitar que sean objeto de prácticas discriminatorias (recomendaciones 3 y 8)

66. Los trabajadores migratorios que han entrado en la República de Corea en el marco del Sistema de permisos de trabajo tienen derecho a la misma protección que los trabajadores coreanos, de conformidad con leyes laborales como la Ley de normas laborales, la Ley del salario mínimo y la Ley de seguridad e higiene en el trabajo. La Ley de empleo de trabajadores extranjeros establece el principio de prohibición de la discriminación contra los trabajadores extranjeros y de protección de esos trabajadores. La cuestión del cambio de lugar de trabajo ha sido motivo de constantes preocupaciones en relación con el Sistema de permisos de trabajo. Gracias a la enmienda de la legislación pertinente, aprobada en octubre de 2009, se aceptan sin restricción las solicitudes de cambio de trabajo por motivos de trato injusto, retención del salario u otros motivos ajenos a la responsabilidad de los trabajadores migratorios.

67. El Gobierno puso en funcionamiento en 2011 un centro de asesoramiento para los trabajadores migratorios, que presta servicios en diez idiomas, a fin de atender sus quejas en el ámbito laboral. Por otro lado, se establecieron nuevos centros de asistencia para ofrecer servicios de asesoramiento a los trabajadores migratorios cerca de sus lugares de trabajo. El Gobierno lleva a cabo inspecciones en los lugares de trabajo que emplean a muchos trabajadores migratorios, realiza encuestas sobre los trabajadores migratorios y supervisa los lugares de trabajo, con el objetivo de garantizar la aplicación de las normativas sobre los derechos de los trabajadores migratorios.

68. Las medidas descritas en los párrafos 66 y 67 se aplican del mismo modo a las trabajadoras migratorias. Estas tienen derecho a la misma protección de la maternidad que las trabajadoras coreanas, en particular la prohibición de despido por embarazo y parto, la baja de maternidad y la licencia remunerada para el cuidado de los hijos. En determinadas circunstancias, las autoridades pueden permitirles permanecer en el país más allá de la

fecha de expiración de su visado, durante el período que se estime necesario, para proteger su maternidad. Cuando las autoridades investigan o detienen a trabajadoras migratorias en centros para inmigrantes por infracción de la normativa de inmigración, deben asignar su caso a agentes de las fuerzas del orden de sexo femenino para evitar toda posibilidad de acoso sexual. Las demandas judiciales por violación de los derechos humanos, incluidos el comercio sexual o los abusos sexuales, presentadas por mujeres migrantes en situación ilegal motivan el aplazamiento de la orden de expulsión y la concesión de un permiso de residencia temporal.

Aplicación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y mejora de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado (recomendación 30)

69. La cuestión de los refugiados es uno de los ámbitos en los que se han logrado avances significativos desde el primer ciclo del EPU. Tras la aprobación de las enmiendas a la Ley de control de la inmigración en 2009, se ha ampliado de 7 a 14 días el plazo previsto para apelar el rechazo de una solicitud del estatuto de refugiado. También se han agregado nuevas disposiciones sobre la exención de reciprocidad en el caso de los refugiados y la concesión de permisos de trabajo a las personas con derecho reconocido a recibir asistencia humanitaria y a los solicitantes de asilo²⁶. El Gobierno se basó en estas enmiendas para planificar el establecimiento del Centro de asistencia a los refugiados, destinado a promover los medios de vida de los solicitantes de asilo y ayudar a los refugiados ya reconocidos a integrarse en la sociedad. La construcción del centro está en marcha. En virtud de estas enmiendas también se han destinado más recursos a tratar los problemas de los refugiados. Por otra parte, la Ley de refugiados fue promulgada en febrero de 2012 y entrará en vigor en julio de 2013, como se explica en el párrafo 25.

Educación en derechos humanos para los agentes de las fuerzas del orden (recomendación 5)

70. Se ha reforzado progresivamente la educación en derechos humanos impartida a fiscales, policías y funcionarios de los servicios penitenciarios y de inmigración. Se han incorporado sesiones de educación en derechos humanos a los cursos de orientación para los funcionarios públicos recién contratados y a los cursos obligatorios de formación profesional que reciben a lo largo de la carrera. Los programas incluyen la formación de instructores en derechos humanos, la producción de documentales y guías prácticas sobre los derechos humanos y la organización de talleres de presentación de las prácticas en materia de derechos humanos en el trabajo. Es más, se han desplegado importantes esfuerzos para mejorar la educación en derechos humanos en ámbitos que exigen una sensibilidad especial a los derechos humanos, como los de la mujer, los abusos sexuales contra los niños y las redadas de los servicios de inmigración.

V. Problemas y limitaciones

Pena de muerte (recomendaciones 20 y 27)

71. La República de Corea ha suspendido la ejecución de la pena capital desde 1998. La abolición de la pena de muerte requeriría una revisión fundamental del sistema de justicia penal del país, incluido el Código Penal, basado en la premisa de la pena capital, por lo que se precisa una deliberación minuciosa sobre la cuestión. El 25 de febrero de 2010 el

Tribunal Constitucional confirmó la pena de muerte por considerar que no rebasa los límites fijados en el párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución en relación con la restricción del derecho a la vida, y que no necesariamente infringe el artículo 10 de la Constitución, en el que se consagran la dignidad y el valor del ser humano, por el mero hecho de privar a los condenados del derecho a la vida²⁷. Aun acatando ese dictamen, el Gobierno evaluará, a través del Subcomité Especial sobre la Revisión del Código Penal, órgano consultivo del Ministro de Justicia, la necesidad de modificar las disposiciones penales que prevén la imposición de la pena de muerte, y examinará la posibilidad de abolir la pena de muerte e introducir la cadena perpetua sin posibilidad de excarcelación.

Ley de seguridad nacional (recomendaciones 4, 24 y 33)

72. El Gobierno se ha esforzado, desde el primer ciclo del EPU, por garantizar que la Ley de seguridad nacional se aplique de forma escrupulosa y ajena a cualquier clase de interpretaciones arbitrarias o de malas prácticas²⁸. Tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo han confirmado la validez de la Ley de seguridad nacional, aduciendo que sus requisitos constituyentes no violan el principio de claridad. El Gobierno se propone seguir obrando con discreción al para aplicar la Ley de seguridad nacional a tenor de las pautas interpretativas fijadas en los dictámenes del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo. Los casos individuales seguirán examinándose uno por uno y con plena consideración de la gravedad, la naturaleza y las repercusiones de su presunta amenaza para la seguridad nacional.

Ley de vigilancia de la seguridad (recomendación 5)

73. El Programa de vigilancia de la seguridad no viola la libertad de creencia y de conciencia de las personas, ya que su aplicación se reduce al nivel mínimo necesario, fijado de acuerdo con la amenaza potencial de reincidencia en delitos contra el orden fundamental de libertad y democracia, y no en función de la ideología o las creencias de las personas sometidas a medidas de vigilancia. El Comité de Deliberación sobre la Libertad Condicional, integrado por dos miembros internos del Ministerio de Justicia y cuatro miembros externos, determina el riesgo de reincidencia aplicando directrices estrictas.

Servicio alternativo para los objetores de conciencia (recomendaciones 17 y 24)

74. Al Gobierno le resulta difícil establecer servicios alternativos para los objetores de conciencia al servicio militar, habida cuenta de las amenazas a la seguridad en la península coreana, el problema de garantizar una dotación suficiente de personal militar en el caso de que se instauraran esos servicios alternativos y las críticas que levantaría en un sector de opinión muy amplio que considera justa la obligación militar. Según un fallo del Tribunal Constitucional de 30 de agosto de 2011, la aplicación de la pena dispuesta en la Ley de servicio militar contra los objetores de conciencia no infringe la libertad de conciencia garantizada por la Constitución²⁹. Sin embargo, el Gobierno se propone seguir examinando e investigando a fondo la posibilidad de instituir servicios militares alternativos para los objetores de conciencia, teniendo presentes las condiciones y el entorno de seguridad nacional, y la cuestión ha sido incorporada al segundo PAN³⁰.

Delitos sexuales investigados y enjuiciados únicamente si las víctimas presentan denuncias (recomendación 19)

75. En el actual sistema de justicia penal, la mayoría de los delitos sexuales, incluida la mayoría de los delitos sexuales contra niños, jóvenes menores de 19 años y personas con discapacidad, son objeto de investigación y enjuiciamiento. Solo en el caso de ciertos tipos de delitos sexuales cometidos contra adultos, incluidas la violación y el atentado al pudor, no acompañados de lesiones físicas, se supedita la apertura de investigaciones penales a la presentación de denuncias por las víctimas³¹. Es preciso considerar atentamente la cuestión de la protección de la vida privada de la víctima antes de determinar si debe prescindirse o no del requisito de que se presenten denuncias para poder incoar procedimientos penales por delitos sexuales contra adultos.

Ratificación de los instrumentos de derechos humanos y retiro de las reservas (recomendaciones 2, 7, 16, 22 y 26)

76. De los instrumentos internacionales de derechos humanos cuya ratificación se recomendó a la República de Corea en el primer ciclo del EPU, el Gobierno firmó y ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2008. Actualmente procura modificar de las legislaciones pertinentes con vistas a ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad fue ratificada con reservas al artículo 25 e), que entra en conflicto con una ley nacional, pero el Gobierno considerará la posibilidad de retirarla en cuanto culmine el proceso de modificación de esa ley.

77. Con respecto a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Gobierno ha llevado a cabo un análisis comparativo sobre las cuestiones jurídicas que entraña la adhesión a la Convención. A pesar de que la desaparición forzada no constituye un motivo de preocupación en la República de Corea, se están examinando nuevamente diversos elementos de la Convención, incluida la definición de la desaparición forzada, las jurisdicciones penales, la cooperación judicial, el establecimiento y mantenimiento de registros de las personas privadas de libertad y el acceso a la información garantizado a las partes interesadas. Las cuestiones relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura se exponen en el párrafo 42.

78. La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares entra en una serie de conflictos con las leyes nacionales, al margen de otras implicaciones sociales y económicas, que frenan su ratificación. El Gobierno tiene la intención de examinar la posibilidad de ratificarla, teniendo en cuenta las leyes nacionales y la naturaleza del mercado laboral coreano.

79. En lo que respecta al examen de la ratificación de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), uno de los compromisos y promesas voluntariamente formulados por Corea al presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2008, el Gobierno ha seguido estudiando y celebrando consultas con los ministerios competentes y con la OIT. Persisten ciertos problemas, ya que algunos, como los Convenios sobre la libertad de reunión (Nos. 87 y 98) y el trabajo forzoso (Nos. 29 y 105), entran en conflicto con las correspondientes legislaciones nacionales y las condiciones en vigor. El Gobierno seguirá explorando medidas para ratificar los convenios fundamentales de la OIT mediante consultas con la OIT y los ministerios competentes.

VI. Planes de futuro

80. El Gobierno de la República de Corea aspira a convertirse en miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con un mandato a partir de 2013. Tras haber cumplido sus compromisos y aportado sus contribuciones de forma voluntaria, seguirá observando sus obligaciones, firmemente adherido a la causa de la comunidad internacional de promover los derechos humanos.

81. Con el fin de consolidar los mecanismos internos de participación en el procedimiento del EPU y de aplicación de sus recomendaciones, el Gobierno seguirá en su empeño de proteger y promover los derechos humanos, mejorando la coordinación de las políticas de derechos humanos de los diversos ministerios y la cooperación con la sociedad civil.

Notas

- ¹ The Government convened one public hearing and one closed hearing for the preparation of the second NAP.
- ² By late 2011, 566 habeas corpus cases were filed to courts, among which 48 cases were approved.
- ³ In addition to inmates themselves, their legal representatives, guardians, spouses, immediate family members, siblings, civil union partners, and employers can make remedy claims pursuant to the *Habeas Corpus Act*. The amendment of the Act in June 2010 allows the staff of detention facilities to make claims as well.
- ⁴ The *Habeas Corpus Act* is not applicable to persons who are arrested and detained in accordance with criminal procedures, inmates serving their sentences, and immigration detainees pursuant to the *Immigration Control Act*.
- ⁵ The children with disabilities refer children under the age of 13 who lack mental capacity due to physical or mental disabilities.
- ⁶ Concerns have been raised that the newly introduced procedure of the approval of the Minister of Justice is only a formality. Apart from the approval procedure, detainees may request the head of immigration office or immigration detention center for temporary relief from their detention. Over the course of 2011, 137 were granted temporary relief.
- ⁷ The Government offers KRW 90,000 to 150,000 per month as financial subsidy to a person aged 18 or older with severe disabilities in low-income bracket.
- ⁸ 30,000 people were eligible for standard mobility assistance, home-visit care and nursing care services in 2011, but the number is expected to increase to 50,000.
- ⁹ The benefit for employing women with disabilities increased from KRW 374,000~450,000 to KRW 400,000~500,000 per person per month, leading to an increase of 11.7% in growth rate of employment of women with disabilities, from 15,904 women in July 2010 to 17,769 in July 2011.
- ¹⁰ The ruling, 2008hun-ga25, was made on 24 September 2009.
- ¹¹ Education offices of *Seoul*, *Gyeonggi-do* and *Gwangju* have formulated students' rights ordinances.
- ¹² Since the incident of assault by police officers in 2010, the NHRCK temporarily operated the Torture Report Center for 3 months from June 2010 and received 15 allegations, among which 2 cases were considered as possible complaints but rejected subsequently. The NHRCK provided consultations for remaining 12 cases. From January 2006 to December 2011, with regard to torture and ill treatment by law enforcement officers, 55 persons were charged with interference with exercise of rights in abuse of authority, 10 with unlawful arrest and detention, 15 with assault in abuse of authority and harsh treatment, and 33 with violation of the *Act on the Aggravated Punishment for Specific Crimes and Others*.
- ¹³ Although the *Act on Promotion of Information and Communication Network Utilization and Information Protection and others* and related legislations do not specify identification methods other than the use of resident registration number, other methods are commonly accepted as well, such as face-to-face confirmation, authentication by credit cards and mobile phones, and the use of public authentication key and I-PIN.

¹⁴ With a special target to increase the representation of women in government committees, the Government included the number of women in committees in the performance assessment of ministries in 2011, with the Operation Guidelines on Government Committees specifying that at least 40% of committee members should be women.

¹⁵ The percentage of female government officials at the managerial level rose from 5.6% in late 2008 to 8.4% in late 2011.

¹⁶ According to the equality report, the overall national gender equality index was 61.2 on a scale of 0 to 100. Health ranked the highest in terms of gender equality, followed by culture and information, education and training, economic activities, welfare and family, with decision-making and safety rated lowest.

¹⁷ A total of 279 legislations (6 acts, 63 enforcement decrees and 210 enforcement regulations) were identified to require revisions as a result of the abolition of the Family Head System.

¹⁸ On 16 January 2009, the *Busan* District Court ruled that forcing a wife to have sexual intercourse by threatening her with a gas spray and a knife in spite of her refusal on the excuse of menstruation constituted a crime and convicted the husband of aggravated rape (2008go-hap808). On 22 September 2011, the Seoul High Court also convicted a husband who forced his wife to have sexual intercourse after threatening her with a knife of aggravated rape (2011no2052).

¹⁹ The table below shows domestic violence cases reported and measures taken since 2008.

Year	Number of Reports Received	Total Number of Measures Taken	Indictment				Non Indictment			Transferred as Family Protection Case	Others
			Trial	Summary	Suspension of Indictment	No Rights of Arraignment	Others				
2008	13,334	13,341	354	1,487	2,593	3,707	249	4,833	118		
2009	12,132	12,154	266	996	2,197	3,745	273	4,579	98		
2010	5,185	5,240	112	465	918	1,654	143	1,908	40		
2011	2,939	2,942	94	435	545	1,365	87	384	32		
Total	33,590	33,677	826	3,383	6,253	10,471	752	11,704	288		

²⁰ With a view to reinforcing international coordination for fight against human trafficking, the Republic of Korea participated in the following international meetings:

- ASEAN+3 Ministerial Meeting on Transnational Crime (Myanmar, July 2009);
- Working Group Meeting on Monitoring Progress of the Implementation of the UN Convention against Transnational Organized Crime (Vienna, Austria, 2010);
- UN Office on Drugs and Crime Forum on Transnational Crime Countermeasures (Bangkok, Thailand, 2010);
- Conference on Intergovernmental Law Enforcement Cooperation for Responses against Transnational Organized Crime (Siem Reap, Cambodia, 2010);
- Meeting of Parties to the Convention against Transnational Organized Crime (Vienna, Austria, 2010);
- Commission on Crime Prevention and Criminal Justice (Vienna, Austria, 2011);
- International Conference on Organized Crime in Asia (Las Vegas, US, 2011);
- Conference on Coordinated Investigation against Transnational Organized Crime in the Asia Pacific Region (Bangkok, Thailand, 2011).

²¹ When the amendment comes into effect in August 2012, international marriage brokers following unlawful practices will be subject to imprisonment of no longer than 3 years and a fine of no more than KRW 20 million: alluring and introducing prospects of international marriage with intention to deceive and defraud; demanding unreasonable fees or other expenses; arranging children aged 18 or younger for marriage; setting up 2 or more dates at the same time, arranging 2 or more marriage prospects to meet 2 or more partners simultaneously or consecutively at the same place on the same day; and accommodating 2 or more foreigners in the same residence for the purpose of marriage arrangement.

- ²² Female victims of sex trade are entitled to accommodation, counseling, therapy, medical treatment and support, accompaniment service to investigations conducted by enforcement agencies or to witness interview by court, and support from legal aid organizations. Migrant female victims may also obtain assistance with securing their passage to home country.
- ²³ When a foreigner requests a residency permit while seeking remedies against damage incurred from forced sex trade, repetitive assault or abuse, or other serious crimes, the Ministry of Justice grants them the status of Others (G-1). When the Council on the Protection of Human Rights and Promotion of Interests of Foreigners under the Immigration Office approves a foreigner's petition for remedy, the Ministry revises the status to Particular Occupation (E-7) to enable employment in the Republic of Korea.
- ²⁴ There were 299 accusations and charges, consisting of 164 investigation cases and 135 court trials and rulings, in 2009, and 290 accusations and charges, consisting of 130 investigation cases and 160 court trials and rulings, in 2010.
- ²⁵ 526 persons received such education in 2008, 2,670 persons in 2009 and 2,742 persons in 2010.
- ²⁶ Permit for Activities beyond Immigration Status was granted to those who have been waiting more than a year after filing refugee status application, with a total of 55 persons were granted with the permit as of June 2012. No work permit request has been rejected for refugee status applicants.
- ²⁷ The number of ruling is 2008hun-ga23.
- ²⁸ The table below indicates the number of booked cases and detained persons for violating the *National Security Act*.

Year	2008	2009	2010	2011
Booked Cases	46	57	97	90
Detained Persons	16	18	32	19

The status of *National Security Act* violation prosecution is as follows.

Year	2008	2009	2010	2011	Total
Indictment	27	34	43	39	204
Conviction	23	34	43	19	176
(Probation)	(18)	(30)	(33)	(13)	(137)
Innocent	2	2			8
(Confirmed)	(0)	(0)			(2)
On Trial	2 at 1 st Trial			20 at 1 st Trial	22

- ²⁹ The number of ruling is 2008hun-ga22.
- ³⁰ The number of conscientious objectors stood at 728 in 2009, 721 in 2010 and 633 in 2011.
- ³¹ The *Criminal Act* and the *Special Act on the Punishment of Sexual Crimes and Others* stipulate that certain types of sexual crimes require complaints filed by victims for criminal investigations. Rape, indecent assault by force, quasi-rape and quasi-indecent acts by force, and sexual intercourse in abuse of occupational authority are listed as such crimes in the *Criminal Act*. Indecent acts in abuse of occupational authority, indecent acts in public places, and obscene acts by using telecommunication tools are stipulated in the *Special Act* as crimes subject to criminal investigation upon complaints. However, the requirement of complaints does not apply to crimes committed against children under the age of 19 or persons with disabilities. In addition, there are exceptions to the requirement even when victims of rape are adult women, when the rape led to death or injury of the victim, when it was followed by the murder of the victim, when it was committed with the use of weapons or dangerous objects, when 2 or more persons were involved, when the perpetrator broke into victim's home at night, or if the perpetrator was the victim's close family members.